

5. REQUISITOS HABILITANTES TIENDA Y PAPELERIA ESCOLAR

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado, no mayor a 3 meses y renovada su matrícula mercantil para el año 2024) y con la actividad económica del objeto contractual (código CIU 5613 y 4711 o afines para tienda y 1811 y 4761 o afines para papelería)
- Rut actualizado a la normativa vigente, con fecha de generación de la DIAN no mayor a 1 mes y con la actividad CIU para el objeto contractual (código CIU 5613 y 4711 o afines para tienda y 1811 y 4761 o afines para papelería)
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional (Verificados por la Institución Educativa). Para la ejecución del contrato se exigirá este requisito del CONCESIONARIO y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- **Certificado de antecedentes del REDAM (Registro de deudores alimentarios, según La Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021)**
- Seguridad social Integral como aportante independiente (EPS, PENSION Y ARL). Evidenciar que se encuentra afiliado a las 3 entidades con la planilla o con certificados de afiliación vigentes. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del CONCESIONARIO y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- **Certificado de manipulación de alimentos del CONCESIONARIO y de las personas que prestarán el servicio (Solo para Tienda)**
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación.
- **Certificado expedido por la sección de tesorería** de no presentar mora en el canon de arrendamiento de la tienda y papelería escolar de la Institución si es el actual concesionario o en el pago de las obligaciones mensuales adquiridas en virtud de contratos de concesión de espacios destinados para la cafetería, restaurantes, tiendas escolares o similares en otras instituciones educativas oficiales donde el proponente interesado hubiere ejecutado contratos.
- Certificados de experiencia en el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías, **papelería**, y/o en actividades afines o similares en el sector público o privado (aplica el de la Institución Educativa).
- **Certificado de paz y Salvo por derechos de autor (Sayco y Acinpro), o en su defecto aportar certificado de que no realiza reproducción reprográfica de obras literarias, ni se efectúan copias para ser objeto de utilización colectiva y/o lucrativa. Los centros de copiado prestan un servicio para el uso interno y exclusivo del plantel educativo y en funciones propias del establecimiento (aplica para papelería)**

5. REQUISITOS DE EVALUACION: (SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR VIGENTE AÑO 2024)

- a) Propuesta económica (Mayor valor del canon de arrendamiento ofertado), equivalente a 30 puntos.
- b) Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares. 20 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.
- c) Precios y productos ofrecidos (saludables) 50 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.